

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025-2026

Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE

ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Febrero 2026



951 5020630

H. Escuela Naval Militar #1212, Col. Reforma y
C. Gardenias # 210, Col. Reforma, Oaxaca.

INDICE

1. PRESENTACIÓN.
2. INTEGRACIÓN.
3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.
4. OBJETIVO GENERAL.
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
6. SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
7. CALENDARIO DE SESIONES.
8. ACTIVIDADES BAJO SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

I. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, párrafo 1, fracciones I y IV, y 42 y 49 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 13, numerales 1 y 2, inciso a), y 3; 14, numeral 1, inciso d); y 18 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; 9, numeral 1, del Reglamento de Comisiones, se presenta el Plan Anual de Trabajo y el Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, correspondiente al periodo comprendido de febrero de 2026 a octubre de 2026.

El presente instrumento tiene por objeto establecer, de manera ordenada, sistemática y conforme al marco normativo aplicable, las actividades que desarrollará dicha Comisión Permanente durante el periodo referido, tanto en el ámbito de sus atribuciones ordinarias como en aquellas de carácter extraordinario que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones, contribuyendo con ello al fortalecimiento de los procesos de organización y capacitación electoral, así como a la coordinación institucional con el Instituto Nacional Electoral.

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



II. INTEGRACIÓN

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca crea las comisiones necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, las cuales coadyuvan en la supervisión y seguimiento de las actividades a cargo de las áreas que integran el Instituto, conforme al marco legal y reglamentario aplicable.

En ese contexto, las comisiones se conforman bajo los principios de legalidad y colegialidad, por lo que las consejerías electorales designadas por el Consejo General participan con derecho a voz y voto, mientras que las representaciones de los partidos políticos y la Secretaría Técnica lo hacen con derecho a voz, en los términos previstos por la normativa vigente.

Derivado de lo anterior, la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (COCEVINE) se encuentra integrada conforme a lo establecido en el Acuerdo IEEPCO-CG-25/2025, cuya vigencia se extiende hasta el 12 de octubre de 2026 y se conforma de la siguiente manera:

Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	
Periodo: 2025 - 2026	
Licda. Elizabeth Sánchez González	Consejera Presidenta de la Comisión
Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro	Consejero Electoral Integrante
Mtro. Manuel Cortés Muriedas	Consejero Electoral Integrante
Mtro. Irving Arturo Robles Godina	Secretario Técnico

Finalmente, las atribuciones de la Comisión se encuentran previstas en el artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en tanto que su organización y funcionamiento se rigen por

el Reglamento de Comisiones. Sus sesiones serán públicas, salvo las excepciones expresamente previstas en la normativa aplicable.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente Plan Anual de Trabajo se sustenta en las disposiciones siguientes:

- Artículo 40, 42 y 49, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
- Artículos 13; 14 inciso d) y 18 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- Artículo 9, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca
- Demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

IV. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de las atribuciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en materia de organización y capacitación electoral, mediante la supervisión y fortalecimiento de la organización y capacitación electoral del IEEPCO a través del seguimiento a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, la propuesta de estudios y proyectos al Consejo General, la formulación de dictámenes y resoluciones, la rendición de informes de avance del Plan Anual de Trabajo, la vigilancia de acuerdos en materia de vinculación con el INE, la supervisión de programas de capacitación a órganos desconcentrados y funcionariado electoral, y el seguimiento a mecanismos de participación ciudadana en el extranjero, durante el año 2026.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para el periodo 2025–2026, y de conformidad con las atribuciones de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, así como con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, se establecen los siguientes objetivos específicos:

- a) Conocer y dar seguimiento a los trabajos que realice la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, y, en su caso, analizar y proponer al Consejo General acciones, estudios, programas y proyectos en materia de organización y capacitación electoral necesarios para el cumplimiento de los fines Institucionales;
- b) Conocer, revisar y, cuando resulte procedente, formular informes, dictámenes, proyectos de acuerdo y resoluciones derivados de los asuntos relacionados con las atribuciones de la Comisión, para su sometimiento a la consideración del Consejo General;
- c) Rendir al Consejo General los informes de actividades que se estimen necesarios, en relación con el desarrollo y cumplimiento de los trabajos encomendados, así como sobre el avance del presente Plan Anual de Trabajo;
- d) Vigilar el cumplimiento y ejecución de los acuerdos y determinaciones del Consejo General que se vinculen con materias de organización y capacitación electoral, así como con la coordinación y vinculación institucional con el Instituto Nacional Electoral;
- e) Coadyuvar en la supervisión de los programas de capacitación electoral y formación dirigidos a los órganos desconcentrados, funcionariado electoral, funcionariado de mesas directivas de casilla y ciudadanía, en términos de la normativa aplicable;
- f) Dar seguimiento a las acciones relacionadas con la planeación, desarrollo y ejecución de los mecanismos de participación de la ciudadanía residente en

el extranjero, cuando corresponda, conforme a la legislación general y local en la materia;

- g) Atender las demás atribuciones que le confieran el Consejo General, la normativa interna del Instituto y las disposiciones legales aplicables, en el ámbito de su competencia.

VI. SESIONES DE LA COCEVINE

Para cumplir correctamente con el funcionamiento de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se llevarán a cabo los siguientes tipos de sesiones, mismas que tendrán las siguientes características, atendiendo a las atribuciones de que se trate:

- a) **Sesión de instalación.** Se celebrará una sola vez, a fin de tomar protesta de las personas integrantes de la Comisión Permanente y presentar el programa anual y calendario de sesiones.
- b) **Sesiones ordinarias.** Se celebrarán al menos cada tres meses donde se presentará un informe de actividades realizadas durante dicho periodo.
- c) **Sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes.** Las que serán convocadas por la Presidencia cuando lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de las Consejerías integrantes de la Comisión.

VII. CALENDARIO DE SESIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 15, numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEPCO, la COCEVINE deberá celebrar sesiones ordinarias cuando menos cada tres meses y podrá llevar a cabo sesiones extraordinarias cuando la presidencia lo estime necesario o a petición formulada por la mayoría de las Consejerías integrantes de la Comisión.

Por lo anterior, se indican las fechas para la celebración de las sesiones ordinarias de la COCEVINE para el año 2026:

ACTIVIDAD	PERIODO OCTUBRE 2025 - OCTUBRE 2026												
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
SESIÓN DE INSTALACIÓN													
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA													
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA													
TERCERA SESIÓN ORDINARIA													
CUARTA SESIÓN ORDINARIA													

Es importante mencionar que, el calendario propuesto es enunciativo, sin perjuicio de que las fechas propuestas sean modificadas según las necesidades de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE y sin evitar que se pueda convocar a una sesión extraordinaria cuando se requiera. Asimismo, por acuerdo de esta Comisión, se prevé la realización de mesas de trabajo con la participación de las consejerías integrantes, de acuerdo con sus necesidades.

VIII. ACTIVIDADES BAJO SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

En el marco de las atribuciones conferidas a la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se establecen las actividades que serán objeto de supervisión y seguimiento durante el periodo 2025–2026, con el propósito de asegurar la adecuada planeación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana a cargo del Instituto, así como la correcta ejecución de las determinaciones emitidas por el Consejo General.

Dichas actividades comprenden, entre otras, el seguimiento a las acciones relacionadas con las etapas finales del Proceso de Revocación de Mandato en el

Estado de Oaxaca 2025–2026, los procedimientos vinculados con la clasificación, conservación, desincorporación y destrucción de la documentación y materiales electorales, dar seguimiento a los medios de impugnación que, en su caso, se presenten, así como el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2026–2027.

No.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Instalación formal de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.	Octubre 2025
2	Análisis y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2026 y del Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión.	Febrero 2026
4	Seguimiento a los medios de impugnación que, en su caso, se presenten con motivo del Proceso de Revocación de Mandato de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Febrero - marzo 2026
5	Revisión, en su caso actualización, y aprobación de los lineamientos para la destrucción de la documentación, conservación y desincorporación del material electoral, así como la desactivación del líquido indeleble utilizados durante el Proceso de Revocación de Mandato 2025–2026.	Marzo-mayo 2026
6	Supervisión y seguimiento al procedimiento de clasificación e inventario del material electoral utilizado durante el Proceso de Revocación de Mandato.	Una vez que el TEEO emita declaración de validez de la revocación de mandato
7	Supervisión y seguimiento al procedimiento de preparación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso de Revocación de Mandato para su destrucción, conforme a la normativa aplicable.	Una vez que el TEEO emita declaración de validez de la revocación de mandato
8	Supervisión y seguimiento a la destrucción de la documentación electoral, conservación y desincorporación del material, así como a la desactivación del líquido indeleble, utilizados durante el Proceso de Revocación de Mandato.	Una vez que el TEEO emita declaración de validez de la revocación de mandato.

No.	ACTIVIDAD	PERIODO
9	Seguimiento al inicio del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027 para la elección de diputaciones locales y concejalías a los ayuntamientos de los municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos, así como para la elección de las personas juzgadoras del Estado de Oaxaca	Septiembre-octubre 2026
10	Seguimiento a las actividades de coordinación y vinculación institucional con el Instituto Nacional Electoral.	Septiembre-octubre 2026
11	Elaboración y presentación del informe anual de actividades de la Comisión Permanente.	Octubre 2026

En atención a las actividades señaladas, la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral conocerá, analizará y, en su caso, elaborará los informes, dictámenes, proyectos de acuerdo o resoluciones que resulten necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, mismos que serán sometidos a la consideración del Consejo General, de conformidad con las directrices que éste emita y en estricto apego a la legislación electoral aplicable.

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.